

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTES	ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ
	ANDREA ZAMBRANO GETIAL
	ANDRÉS FELIPE LÓPEZ TORRES
	ISABELLA RAMÍREZ ABADÍA
	JOHNY RENTERÍA DABOIN
	JUAN DAVID SALINAS TROCHEZ
	JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA
	MANUELA CORTES OSORIO
	MARÍA PINEDA MUÑOZ
	MARIO ANDRÉS DÍAS FAJARDO
	MAYRA ALEJANDRA REINOSO GUALTERO
ACCIONADO	UNIVERSIDAD DE CALDAS -FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD-
VINCULADO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RADICADO	17001-31-03-006-2020-00194-00

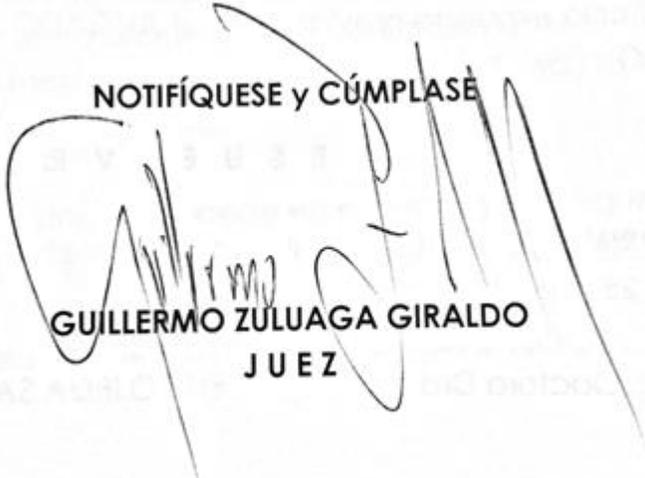
Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por los jóvenes **ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ, ANDREA ZAMBRANO GETIAL, ANDRÉS FELIPE LÓPEZ TORRES, ISABELLA RAMÍREZ ABADÍA, JOHNY RENTERÍA DABOIN, JUAN DAVID SALINAS TROCHEZ, JUAN SEBASTIÁN RESTREPO SERNA, MANUELA CORTES OSORIO, MARÍA PINEDA MUÑOZ, MARIO ANDRÉS DÍAS FAJARDO y MAYRA ALEJANDRA REINOSO GUALTERO** identificados respectivamente con cédulas de ciudadanía N° **1.053.840925, 1.053.867.945, 1.053.856.963, 1.113.689.411, 1.053.865.497, 1.053.853.940, 1.053.858.774, 1.053.858.774, 1.053.858.238, 1.053.856.812, 1.053.859.721 y 1.053.865.870** contra la **UNIVERSIDAD DE CALDAS -FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA SALUD-** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la **igualdad, PETICIÓN, DEBIDO PROCESO, EDUCACIÓN y BUENA FE** frente a la cual se dispone:

ADMITIR la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

VINCULAR a al **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, toda vez que podría resultar afectado con la decisión que aquí se profiera.

NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ